



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 42
RADICADO N° 053600 31 03 001 2019 00302 00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta al oficio N° 1145 del 7 de julio de 2020, allegada por la Alcaldía de Armenia – Quindío (Archivo 28).

Como quiera que se encuentra en términos el emplazamiento de los herederos indeterminados de María del Rosario Bedoya, de las personas indeterminadas que se encuentran con derecho, además del acreedor hipotecario del bien objeto de usucapión, una vez venza el mismo se continuará con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee2c3907d47e2856dd36bdf6e2c6006b90fa29fd499c8cd5e884996506b3426**
Documento generado en 28/09/2021 01:20:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

"ARMENIA ES DE TODOS Y PARA TODOS"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT. 890.983.763-8

02757
ENTREGADO 16 SEP 2021
3:08 P.M.

MUNICIPIO DE ARMENIA, 16/09/2021

Oficio: 100-09-01-110

Doctor:
Sergio Escobar Holguín
Juez Primero Civil del Circuito de Itagüí

Proceso: Verbal, pertenencia de prescripción ordinaria
Radicado: 05360310300120190030200
Demandante: Moisés de Jesús Estrada Arredondo
Demandado: Herederos María del Rosario Bedoya

REF. RESPUESTA A OFICIO 1145

Atento saludo,

El municipio de armenia Antioquia, en atención con el comunicado de la referencia mediante el cual se nos solicita expresar las manifestaciones a que hubiere lugar; en el plazo otorgado por dicho oficio, cumplimos con comunicar como hecho de importancia, lo siguiente:

El lote con matrícula 033-7081 ubicado en la dirección KR 5 N 10-03/09/15 con cedula catastral 05059010000000017000010000000000 en el cual aparece como contribuyente de los impuestos el señor MOISES DE JESUS ESTRADA ARREDONDO con cedula de ciudadanía N° 3394823 así como se evidencia en las secretaría de hacienda en la cual se encuentra a paz y salvo con este tributo. En concordancia con la información que hay en catastro esta dependencia manifiesta que el lote de la referencia no hace parte del patrimonio público del municipio.

En virtud de lo anterior el municipio de Armenia, Antioquia expresa que frente al proceso verbal de pertenencia con radicado 05360310300120190030200 no tiene ninguna objeción o manifestación en el ámbito de las funciones que interrumpan el proceso de la referencia.

Cordialmente:


GUILLERMO LEÓN MOLINA MESA
ALCALDE MUNICIPAL

